

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veintiuno

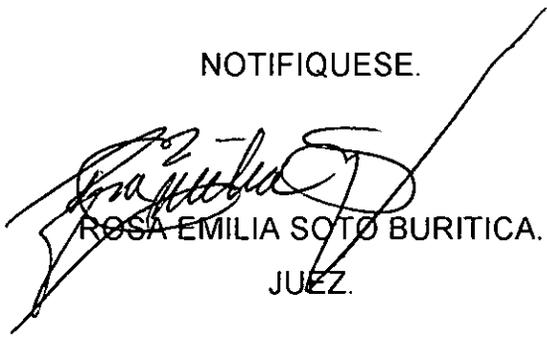
Radicado: 2021-00107

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora JOHANNA TORO VIVARES, contra el señor IVAN GUILLERMO CRUZ ZAPATA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

**PRIMERO:** Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente interés; así mismo deberá totalizar el monto por el cual preteride se libre mandamiento de pago.

**CUARTO:** Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor MIGUEL ANTONIO RUIZ LANDINEZ, identificado con la T.P. Nro. 256.247 del C.S.J, para representar a la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.